



**APRUEBA ANEXO CONTRATO
DE TRABAJO DE DOÑA FELICINDA ABIGAIL
MENDOZA INOSTROZA**

DECRETO (E) N° 4024

CHILLAN VIEJO, 01.08.2013

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", D.F.L. N° 1 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y modifica lo posterior.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio N° 1498 del 13.03.2013, Aprueba Contrato de Trabajo de Doña **FELICINDA ABIGAIL MENDOZA INOSTROZA**, con carácter de Definido a contar del 01.03.2013, por 40 horas cronológicas semanales, como Inspectora en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán.

2.- Anexo de Contrato Trabajo de fecha 01.08.2013, de Doña **FELICINDA ABIGAIL MENDOZA INOSTROZA**.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 01.08.2013 a Doña **FELICINDA ABIGAIL MENDOZA INOSTROZA**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.216.244-8, donde se modifica el artículo Primero "De la labor o función", artículo Tercero "De la Remuneración" y artículo Cuarto "De la Jornada de Trabajo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / FFV / MGGB / MUY / MMV / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.


ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 01 de Agosto de 2013, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **FELICINDA ABIGAIL MENDOZA INOSTROZA**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.216.244-8 en el siguiente aspecto:

PRIMERO.- Se modifica el Contrato de Trabajo a contar del 01 de Agosto de 2013, donde se modifica el artículo Primero "De la labor o función", artículo Tercero "De la Remuneración" y artículo Cuarto "De la Jornada de Trabajo", como sigue:

1.- En virtud del presente contrato el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar las labores de Asistente de la Educación en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- Por la prestación de los servicios el Trabajador percibirá una remuneración imponible de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), que se pagará el último día hábil del mes en las oficinas del DAEM., ubicadas en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo. De las remuneraciones devengadas se descontarán los impuestos a la renta y las cotizaciones Previsionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permisos sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.

3.- El trabajador desempeñará una jornada ordinaria de 32 horas cronológicas semanales.

El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.

Felicinda M.

FELICINDA MENDOZA INOSTROZA
RUN 15.216.244-8
TRABAJADOR



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)
EMPLEADOR



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL